



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-001-**2019-00004-01**
DEMANDANTE: SILVANO VILLERO QUINTANA
DEMANDADO: MACRO PROYECTOS DEL CESAR S.A.S Y OTROS

Valledupar, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación propuesto contra la sentencia proferida el 19 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, dentro del proceso de la referencia, **SE REQUIERE** a dicho Despacho Judicial para que comparta nuevamente la carpeta virtual del expediente, acatando lo dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación¹.

Específicamente, deberá diligenciar completamente el índice electrónico contentivo de la actuación adelantada en primera instancia y los archivos que la componen de manera individual y cronológica, como lo dispone el protocolo aludido en precedencia². **Para ello se le concede el término de dos (2) días.**

Por secretaría de esta Sala, se deberá constatar - si a ello hay lugar - si los audios y videos contentivos del expediente son audibles y si lo consignado en el índice del proceso corresponde a los documentos recibidos, en caso negativo, deberá extender constancia informando lo anterior. No sin antes proceder con la creación de la respectiva carpeta de segunda instancia e índice electrónico, en atención a los mismos lineamientos, de cara a ingresar las diligencias al

¹

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~ /App_Data/Upload/PCSJC21-6Anexo1.pdf

² Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, aparte 7.2.1 pautas específicas para la conformación del expediente.

Despacho.

CÚMPLASE.



HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral n°. 20001-31-05-001-**2019-00004-01.**